

## ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

### Designan Subgerente de Medición y Facturación Zonal Centro y Gerente Comercial de EPSEL S.A., y Gerente Comercial de la EPS EPSSMU S.A.

#### ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL OTASS SESIÓN ORDINARIA N° 012-2025

El Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en Sesión Ordinaria N° 012-2025 del 19 de junio de 2025, acordó designar en el cargo de confianza de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal - EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a la naturaleza del cargo de confianza establecido en el sub numeral 3 del numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, delegándoles las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según el siguiente detalle:

ACUERDO N°	EPS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO DE LABORES
1.2.	EPSEL S.A. <sup>1</sup>	SUBGERENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN ZONAL CENTRO	JAIME MARCO LUIS VELASQUEZ VELA	17435567	23 DE JUNIO DE 2025
2.2.	EPSEL S.A.	GERENTE COMERCIAL	MILTON CESAR CALLE DIAZ	16620938	23 DE JUNIO DE 2025
3.2.	EPS EPSSMU S.A. <sup>2</sup>	GERENTE COMERCIAL	LUIS HENRY VEGA BALLADARES	00242230	23 DE JUNIO DE 2025

Lima, 19 de junio de 2025

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA  
Presidente  
Consejo Directivo

<sup>1</sup> Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima.

<sup>2</sup> Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima.

2411775-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Autorizan transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000207-2025/SUNAT

Lima, 19 de junio de 2025

### AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 002-1698: GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

VISTO:

El Oficio N° 000213-2025-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita, entre otros, la transferencia financiera de la retribución económica para la contratación de una sociedad de auditoría, mediante concurso público de méritos, que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000288-2024/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, adicionalmente, el mencionado artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y que dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio N° 000213-2025-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, entre otros, solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la transferencia financiera de la retribución económica del periodo 2025, para la contratación de una sociedad de auditoría mediante Concurso Público de Méritos, estableciendo una retribución económica (que incluye el IGV) del periodo 2025, por la suma de S/ 880 252,00 (Ochocientos ochenta mil doscientos cincuenta y dos y 00/100 soles);

Que, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, mediante el Informe N° 000079-2025-SUNAT/8H2100 del 13 de junio de 2025, señala respecto de la citada solicitud que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para efectuar la transferencia financiera correspondiente a la auditoría financiera gubernamental del periodo 2025, la misma que será financiada con cargo al Presupuesto Institucional 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y modificatoria;